

sus granjeria los forasteros,
tambien debio aser presentada a. que lo q. contemplo
debe Representar. ala Super intendencia General
es el que se aclare. la orden de la franquicia de compra
de Granos pues en el dia nada disfrutamos de ella
pues como no termina claramente. sea franco el
dedor del Porito, de aqui es que como aux. se le cobra
el derecho no puede dar los Granos cono quela com
didad que si fuera franco, como lo esta la prohibicion
Marina. por ende se aclarada la orden en esto y rem
v. s. de todo deliberava. lo que fue de su agr

Carthag^{na} 14. de N.^o de 1776 Lorenzo Rasso

